



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2013-CMPP

Puno, 11 de diciembre del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 62-2013-CPALR, y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento con registro N° 001921, de fecha 24 de enero del 2013, presentado por Maria Candelaria Ramirez Flores Viuda de Coacalla se solicita la exoneración de pago por concepto de multa impuesta por regularización de su inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Marginal Simón Bolívar MZ. "E" - LT. 21 por un monto de S/. 656.60 nuevos soles, indicando que tiene la condición de Viuda, madre de cinco hijos, y de precaria condición económica y no puede asumir la multa impuesta por licencia de construcción de su inmueble, para lo cual adjunta la partida de defunción del fallecimiento de su esposo Pedro Coacalla Vargas, copia de certificado de insolvencia económica, copia de constancia de estudios de su menor hijo.

Que, mediante el documento emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano N° 188-2013-MPP-GDU/RVR, se da a conocer que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 9) del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es el titular del pliego y conforme a sus atribuciones quien realice la propuesta a Concejo Municipal, de la exoneración de pago de multa por regularización de la licencia de Edificación petitionada por la administrada solicitante.

Que, el Informe Social N° 004-2013-MPP/GA/SGP/BS, de la Sub. Gerencia de Personal Bienestar Social da a conocer que la persona peticionante tiene un hijo menor de edad y una hija se encuentra delicada de salud por lo que requiere atención medica constante y tiene otros hijos que laboran temporalmente, por lo que sugiere a que realice el pago de manera fraccionada, por tener carga familiar.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los artículos 9° inciso 8) y 41° de la precitada norma, estando a la votación por mayoría del Concejo Municipal, se expide el siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- DEVOLVER** el presente expediente al Órgano Ejecutivo para el cumplimiento de cobro de la Multa impuesta por regularización de Licencia de Edificación, de acuerdo a las recomendaciones del Informe Social N° 004-2013-MPP/GA/SGP/BS, de la Sub. Gerencia de Personal Bienestar Social.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, para el Cumplimiento del Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Rafael T. Perez Monroy  
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
  
Ing. Luis Bustos Castillo  
Alcalde